



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

DECRETO 1483/2015

Vista la necesidad de proceder a la convocatoria para la concesión de becas de colaboración del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de El Sauzal para el año 2015 y teniendo en cuenta lo siguiente:

1º.- El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014 aprobó dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015 las bases reguladoras de la concesión de becas de colaboración del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de El Sauzal, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para efectuar las correspondientes convocatorias en las que se especifiquen los aspectos no determinados en las bases, tales como el nº de becas, su importe o el plazo de presentación de solicitudes.

2º.- La convocatoria tiene por objeto la concesión de un máximo de 30 becas de colaboración, dotadas, cada una de ellas, con un importe de 500 euros brutos, estableciéndose como plazo de presentación desde el jueves 1 de octubre hasta el lunes 30 de noviembre de 2015.

3º.-Consta informe de Intervención de Fondos favorable, de fecha 8 de septiembre de 2015, en el que se señala que se prevé establecer crédito en la aplicación presupuestaria 326.0.481.02.00 de los Presupuestos Municipales para 2016 de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 ¤) para afrontar el gasto que supone para este Ilustre Ayuntamiento la concesión de las becas cuya convocatoria se aprueba, pero la concesión de estas ayudas no podrá realizarse hasta la entrada en vigor del Presupuesto General para 2016.

4º.- La competencia para la aprobación del gasto corresponde al Alcalde, tal y como dispone tanto el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales como las propias Bases de Ejecución del Presupuesto al indicar que *“Es competencia del Sr. Alcalde-Presidente la Autorización cuando su importe no supere el Diez por Ciento (10%) de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 Euros. En caso contrario, la autorización del gasto será competencia del Ayuntamiento Pleno.”*

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con lo establecido en el párrafo anterior, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de becas de colaboración del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de El Sauzal para el año 2016, en los términos establecidos en la Base **50ª.04: BECAS DE COLABORACIÓN** del Presupuesto General para 2015, y con las siguientes características:

I.- Objeto. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 30 becas de colaboración. Estas becas son de carácter especial y se enmarcan aquellas modalidades que se conceden por razón de servicios o prácticas a realizar por la persona beneficiaria, como actividad complementaria de su formación académica.

II.- Cuantía de las becas. Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos. Las becas se harán efectivas en un único pago a cada becario, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Municipales para el año 2016, previa presentación de informe por el responsable de la concejalía correspondiente al departamento de Intervención de este Ayuntamiento.

III.- Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el desde el jueves 1 de octubre hasta el lunes 30 de noviembre de 2015, ambos incluidos. El lugar de presentación y la documentación a aportar junto con la solicitud se regularán por lo previsto en las bases indicadas.

SEGUNDO. Publicar anuncio de la presente convocatoria en la página web municipal, www.elsauzal.es, y tablón de anuncios municipal.

TERCERO. Dar traslado del presente a los Servicios de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y al Área de Educación y cultura, a efectos de que se realicen cuantos trámites y gestiones sean precisas.

En El Sauzal, a 9 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE,

Mariano Pérez Hernández.

LA SECRETARIA,

Ana Montserrat García Rodríguez.